

Presente.

Sírvase usted informarme al calce del presente oficio, si las fínkas rúg-  
ticas, pertenecientes a las señoritas Pilar, Guadalupe y Rosa González  
Zambrano, están al corriente en el pago de contribuciones al Estado, cu-  
yas fínkas a que me refiero, son las siguientes: un terreno de labor con  
capacidad para catorce almudes de sembradura, equivalente a dos días de  
tierra de la que corresponde al primero y segundo de la acequia 'Los Ariz-  
pes', de esta comunidad, que colinda al norte, con callejón de 'Ayalas';  
al sur con callejón de 'Arizpes'; al oriente con Don Atanacio Sánchez y  
por el poniente, con la acequia de los 'Ayalas' y el 'ancón'; colindando  
este a su vez por el sur y poniente, con callejón de 'Arizpes' y calzada  
pública; por el oriente con labor antes referida, y por el norte con ca-  
llejón que sale al río Santa Catarina: cuatro horas cincuenta y siete mi-  
nutos de agua, de la que corre y se riega por el octavo día de su tanda,  
el cual es conocido también con el nombre de 'Peñas', con su tierra de la  
labor y derecho de agostadero correspondiente, y por parte de un terreno co-  
mún de secano, llamado 'Grangerías' o de maíces pintos, perteneciente a  
la misma agua, en el punto conocido también por de 'Peñas' o 'Atarjeas',  
colindando la tierra de caballerías, por el oriente,  
con herederos de Don Juan José Siller; al poniente, con Don Francisco Si-  
ller; al poniente, con Don Francisco Rodríguez; al norte, con acequia y  
callejón de 'Capellanía', y al sur con callejón y acequia de 'Ayalas'.  
Por lo que respecta al terreno de secano de 'Grangerías', colinda al orien-  
te y norte, con herederos de Don Francisco Sillar;; al sur, con Don Francis-  
co Rodríguez y al poniente con herederos de Don Juan José Siller: dos ho-  
ras de agua de la propia acequia de 'Ayalas', de la que corre y se riega  
por el décimo día de su tanda, con su tierra de labor correspondiente, sin  
derecho de agostadero, colindando las tierras de labor por el oriente, con  
propiedad de herederos de Don Diego Saldívar; al poniente, con Don Fran-  
cisco Gómez y al sur y norte con la acequia de 'Ayalas' y 'Capellanía',  
respectivamente, callejones de por medio: una hora de agua de la misma -  
acequia de 'Ayalas', con su tierra de labor correspondientes, y sin de-  
rechos de agostadero, cuya tierra colinda por el oriente, con Don Loren-  
zo González; al poniente con Don Francisco Gómez y Doña Aurelia Gómez de

Olloqui; al sur con acequia y callejón de 'Ayaldas', y al norte, con acequia y callejón de 'Capellanía': dos horas de agua de la repetida acequia de 'Ayaldas', con su tierra de labor y derecho de agostadero correspondiente, cuya tierra colinda por el norte, con acequia y callejón de 'Capellanía' por el sur, con callejón y acequia de 'Ayaldas'; por el oriente con Doña Aurelia Gómez de Olloqui, y por el poniente, con Don Francisco Gómez.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Garza García, enero 3 de 1922.

El Alcalde 2o. Judicial

*Roberto García*